



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 789/2004 y 301/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Simón Francisco LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 789/2004 y 301/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

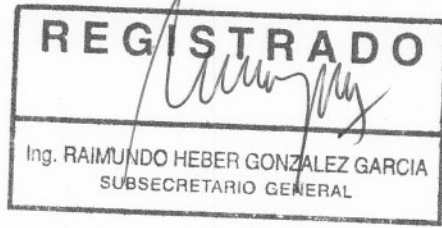
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 789/2004 y 301/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

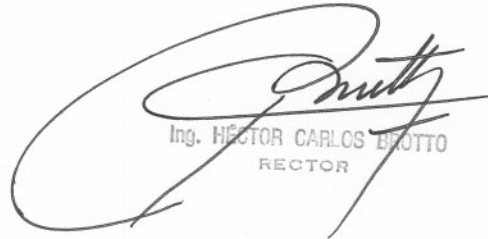
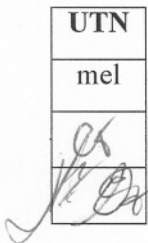


Sistemas de Control, simultáneamente con su correlativa Elementos de Electrónica, al alumno Simón Francisco LÓPEZ, Legajo N° 20388, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Control y Aire Acondicionado y Calefacción, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Mecánica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 938/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento